



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 517 -2020-GR. APURIMAC/GG.

Abancay, **15 DIC. 2020**

VISTOS:

Memorándum N° 01979-2020-GRAP/06/GG de fecha 11/11/2020, Informe N° 889-2020-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 06/11/2020, Informe N° 349 - 2020-GRAP/GRDE/SGMyC de fecha 06/11/2020, Informe N° 079- 2020/GRAP/GRDE/SGMC – CGTLC-PROCOMPITE de fecha 02/11/2020, Informe N° 054-2020/GRAP/GRDE/SGMyC-YCHM de fecha 28/10/2020, Opinión Legal N° 633 - 2020-GRAP/08/DRAJ de fecha 02/12/2020, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

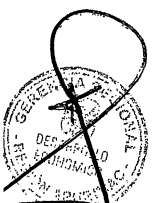
Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC, de fecha 01/04/2013, se aprueba autorizar la implementación del Programa Iniciativas de Apoyo a las Competitividad Productiva PROCOMPITE APURIMAC a cargo del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva por los Gobierno Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 611-2013-GR. APURIMAC/PR de fecha 16/09/2013, se aprobó la relación de Propuestas Productivas Ganadoras del Fondo Concursable PROCOMPITE APURIMAC 2013, según acuerdo de Consejo Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/CR, hasta por el monto de S/. 14'377, 213.29, por Categorías A (Cuadro de Merito de Propuesta Productivas Evaluadas Ganadoras, Categoría A, que contiene 58 AEO) y B (Cuadro de Méritos de Propuestas Productivas Evaluadas Ganadoras, Categoría B, que contiene 31 AEO), Anexo N° 1 y Anexo N° 2;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2019-GR. APURIMAC/GR de fecha 24/05/2019, resuelve: Modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 611-2013-GR.APURIMAC/PR de fecha 16/09/2013, específicamente en los anexos Nros. 1 y 2 (Cuadro de Méritos de Propuestas Productivas Evaluadas Ganadoras A y Categoría B, referente a los nombres de la asociación de las propuestas productivas;

Que, en fecha 30/12/2016 la C.P Nadyr Brenda Sanchez Cala – Gestor de Liquidación, emite el Informe N° 028-2017-GRA/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE/NBSC, dirigido al Coordinador Regional de PROCOMPITE- GRA, informando que: sea elaborado el Expediente de Liquidación de acuerdo a las sugerencias de la Unidad Técnica PROCOMPITE/MEF y se suscribió el Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera por el monto de S/ 113,847.85 (ciento trece mil ochocientos cuarenta y siete con 85/100 soles) de los ejercicios presupuestales según meta: 2013-392, 2014-165 ,2015-176 y 2016-241, con participación de la Oficina de Contabilidad y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, la propuesta productiva se inicia el 10/10/2013 y concluye el 31/12/2016;

Que, en fecha 29/12/2017 – el C.P.C Jean Marco Carrasco Ramos - Gestor de Liquidación, emite el Informe N° 035-2017-GRA/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE/JMCR, dirigido al Coordinador Regional de PROCOMPITE-GRA, en el cual señala que: **La Propuesta Productiva: 2185532 "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LA CARNE DE TRUCHA, LA ASOCIACION ARTESANAL DE PISCICULTORES VIRGEN DE LAS NIEVES DE VITO, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO, ANTABAMBA, APURIMAC"** ubicado en la localidad de Vito; se atendió como propuesta ganadora, para lo cual se implementó el proceso de **ADQUISICION DE EQUIPOS, MATERIALES Y**



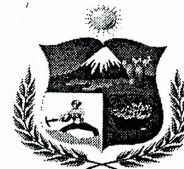
REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



JUAN ESPINOZA MEDRANO, ANTABAMBA, APURÍMAC; señalando que: luego de haberse revisado el documento de referencia Informe N° 079-2020/GRAP/GRDE/SGMC-CGTLC-PROCOMPITE, **DOY CONFORMIDAD** para la elaboración del acto resolutorio de liquidación del plan de negocio referido;

Que, en fecha 06/11/2020 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico emite el Informe N° 889-2020-GR.APURIMAC/GRDE, dirigido a la Gerencia General Regional, mediante el cual remite conformidad a la Liquidación del plan de negocio para la aprobación resolutoria; en el cual concluye señalando: *habiéndose realizado al pie de la letra la subsanación correspondiente a las observaciones emitidas por su despacho, esta gerencia regional de Desarrollo Económico otorga CONFORMIDAD FINAL, a la liquidación del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA CARNE DE TRUCHA, LA ASOCIACIÓN ARTESANAL DE PISCICULTORES VIRGEN DE LAS NIEVES DE VITO, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO, ANTABAMBA, APURÍMAC" (...)*;

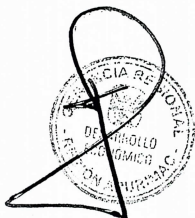
Que, en fecha 11/11/2020, la Gerencia General Regional emite el Memorándum N° 01979-2020-GRAP/06/GG, mediante el cual remite los actuados a la Dirección de Asesoría Jurídica a fin de evaluar la información contenida, emitir opinión, recomendaciones y de encontrarlo favorable la emisión del acto resolutorio respectivo, en el marco de la normatividad legal vigente, a fin de proseguir con las acciones indicadas en el referido documento;

Que, mediante Opinión Legal N° 633 - 2020-GRAP/DRAJ, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: *Que, en virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Desarrollo Económico, del Sub Gerente de MYPES y Competitividad de la Comisión Responsable de gestionar la transferencia definitiva de bienes y cierre de propuestas productivas ganadoras del concurso PROCOMPITE Apurímac 2011 y la transferencia definitiva de bienes, liquidación y cierre de las propuestas productivas ganadoras del concurso PROCOMPITE Apurímac 2013, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por el Gestor de Liquidación de planes de Negocio-PROCOMPITE, quienes recomiendan la Aprobación del Expediente sobre Liquidación Técnico Financiera de la Propuesta Productiva denominada: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA CARNE DE TRUCHA, LA ASOCIACIÓN ARTESANAL DE PISCICULTORES VIRGEN DE LAS NIEVES DE VITO, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO, ANTABAMBA, APURÍMAC"; esta Dirección Regional de Asesoría Jurídica cumple con emitir PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE para la aprobación resolutoria, del Expediente antes señalado; por el monto de S/ 112,847.85 (Ciento doce mil ochocientos cuarenta y siete con 85/100 soles) de los ejercicios presupuestales según meta: 2013 - 392, 2014 - 165, 2015 - 176 y 2016 - 241, conforme el acta de conciliación financiera, importe que corresponde al aporte económico del Gobierno Regional de Apurímac; opinión únicamente inherente al aspecto normativo aplicable;*

Que, la Ley N° 29337- Ley que Establece Disposiciones Para Apoyar la Competitividad Productiva; la misma que en su Artículo 1°.- Disposiciones para la competitividad productiva: *Declarase estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF; mediante el cual se decreta: Artículo 1°.- *Aprobación del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva.- Apruébese el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, compuesto por cuatro capítulos, trece artículos y cuatro Disposiciones Complementarias Finales. Artículo 3°.- Disposición derogatoria.- Deróguese el Decreto Supremo N° 192-2009-EF que aprobó el Reglamento de la Ley N°29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, salvo para los supuestos establecidos en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento que se aprueba con la presente norma, en los que se indica que el precitado Reglamento resulta de aplicación;*

Que, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Propuesta Productiva denominada: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA CARNE DE TRUCHA, LA ASOCIACIÓN ARTESANAL DE PISCICULTORES VIRGEN DE LAS NIEVES DE VITO, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO, ANTABAMBA, APURÍMAC"; por el monto de S/ 112,847.85 (Ciento doce mil ochocientos cuarenta y siete con 85/100 soles), de los ejercicios presupuestales según meta: 2013 - 392, 2014 - 165, 2015 - 176 y 2016 - 241, conforme se tiene del acta de conciliación financiera; importe que corresponde al aporte económico del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de sus órganos competentes contables, realice todas las recomendaciones y las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado, de Propuesta Productiva antes mencionada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, elabore adecuadamente el informe de Cierre, conforme a lo establecido en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, comunicando al Ministerio de la Producción con este, así como con la presente Resolución de Liquidación Técnica-Financiera, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR Copias de los Actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades; a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Coordinador Regional de PROCOMPITE y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Rosa Olinda Bejar Jimenez
Econ. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ROB/JGG
MPG/DRAJ
KFFPS/ABG.

